

SOBRE LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL



La Junta Militar ha aprobado la Ley orgánica constitucional que modifica las atribuciones, responsabilidades y la naturaleza jurídica del Banco Central de Chile. Esta Ley convierte al instituto emisor en un cuarto poder del Estado, de carácter no representativo, con el propósito de limitar constitucionalmente la facultad de diseñar y manejar la política económica a los futuros gobiernos democráticos. En particular, el directorio del Banco Central contaría con una mayoría nombrada por Pinochet a lo largo de todo el próximo período presidencial. Dicho directorio tendría amplias facultades en el diseño de aspectos claves de la política económica, tales como el manejo del tipo de cambio, de los sistemas de reajustabilidad, la fuga de capitales, la inversión extranjera y la deuda externa, entre otros; facultades prácticamente imposibles de contrarrestar o de vetar por ninguna instancia de representatividad política.

La utilización del articulado transitorio de la Constitución de 1980 y la rapidez en tramitar este cuerpo legal desestimó las numerosas declaraciones de la Concertación de Partidos por la Democracia en cuanto a legislar una vez alcanzado un consenso nacional mayoritario en esta importante materia. La Concertación impugna la forma y el contenido de esta Ley por considerar que el Gobierno militar no cuenta con la autoridad moral para tomar decisiones fundamentales que afectarán el manejo económico futuro, ni menos después del rechazo ciudadano manifestado en el plebiscito de octubre pasado. El señor Hernán Buchi, así como el Partido Renovación Nacional, se han manifestado partidarios de la transparencia en materia legislativa. El país espera que los candidatos y partidos que últimamente han hecho profesión de fe democrática se pronuncien con respecto a la legitimidad de este cuerpo legal.

En la tradición democrática chilena, las autoridades representativas siempre dieron cuenta al país de su gestión, asumiendo la responsabilidad política por sus actos. Así lo hará también el próximo gobierno cuando concluya su mandato en 1994. Sin embargo, la Ley aprobada recientemente crea un nuevo tipo de autoridad económica, a cargo del manejo del Banco Central, que no asumirá responsabilidad política alguna por sus desaciertos y fracasos en materias de política monetaria, cambiaria, financiera y de manejo de la deuda externa, ni por los problemas de descoordinación e inconsistencia con el

resto de la política económica. Esta clase especial de ciudadanos es ajena a la tradición democrática de Chile.

Hemos manifestado reiteradamente que existe un consenso mayoritario en el país en cuanto a la conveniencia de asegurar la estabilidad de nuestra moneda; de mantener los equilibrios macroeconómicos básicos en materia fiscal, de balanza de pagos y de empleo; y de tener un Banco Central altamente tecnificado y de la mayor excelencia profesional. También hemos manifestado nuestra voluntad de que el próximo gobierno democrático tenga la facultad de nombrar a sus autoridades económicas y de que cuente con mayoría relativa en el directorio del Banco Central. La actual Ley no considera este consenso ni acoge esta voluntad. Por ello, la Concertación de Partidos por la Democracia apelará al respaldo mayoritario con que cuenta para cambiar esta Ley por otra que recoja efectivamente este consenso mayoritario.

CONCERTACION DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA

Santiago, 20 de agosto de 1989.